



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00067-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPEHOGAR
DEMANDADO: ASMEL DE JESUS SIERRA MENDOZA Y JAN CARLOS SIERRA
REMON

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que está pendiente reconocer personería, sírvase proveer. Barranquilla, 07 de marzo de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se detalla que en fecha 28 de febrero de 2022, la parte actora aportó poder conferido a la abogada GEYSY DE JESUS RAAD PEREZ, identificada con la C.C N° 32.784.396 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional N° 241589 del C.S. de la J., correo electrónico: megacobros@hotmail.com por lo que es del caso reconocer personaría conforme a lo establecido en el art. 76 del CGP. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASELE personería jurídica a la abogada GEYSY DE JESUS RAAD PEREZ, identificada con la C.C N° 32.784.396 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional N° 241589 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No.____en la secretaría del
juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA